

Pereira, 4 de abril de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial fomentar, fortalecer y consolidar la vida cultural de la ciudad. Para lograrlo, diseña e implementa políticas culturales, evalúa su impacto y toma las medidas necesarias para garantizar su efectividad. Además, se encarga de apoyar y fortalecer bibliotecas, centros culturales y espacios de creación artística. Brindar formación en gestión cultural para fortalecer el sector. Promover las manifestaciones culturales a través de la organización de eventos y la participación ciudadana. Al involucrar a la comunidad en la creación y desarrollo de las políticas culturales, la Secretaría busca garantizar que estas respondan a las necesidades y expectativas de todos los ciudadanos.

La Secretaría de Cultura de Pereira tiene como objetivo principal fortalecer la identidad cultural del municipio y promover el acceso a la cultura para todos sus habitantes. Para lograrlo, se encarga de asegurar la participación ciudadana y la optimización de recursos. Fomentar la creación artística y apoyar a los creadores locales a través de programas y estímulos. Preservar y difundir el patrimonio cultural, histórico y arquitectónico del municipio, fortaleciendo el sentido de pertenencia. Gestionar y modernizar las bibliotecas públicas, garantizando el acceso a la información y el conocimiento. Promover eventos culturales y actividades artísticas que fomenten la participación ciudadana y el diálogo intercultural. Fortalecer los medios culturales municipales como la emisora, para difundir las expresiones artísticas locales y visibilizar la diversidad cultural. A través de estas acciones, la Secretaría busca hacer de Pereira una ciudad más creativa, inclusiva y con una rica vida cultural.

La cultura es el eje central de las sociedades y de su desarrollo. Las expresiones artísticas son una parte fundamental de la cultura y, por lo tanto, deben ser fomentadas para lograr una sana convivencia, educación y seguridad. En este sentido, es fundamental la implementación de proyectos enfocados en el fortalecimiento de la lectura, escritura y poesía, música, pintura, danzas y demás expresiones artísticas, que respondan a las necesidades de una sociedad que avanza hacia la multiculturalidad y el desarrollo de nuevos talentos; programas dirigidos a todas las edades y grupos sociales, incluyendo niños, jóvenes, adultos y personas mayores.

En nuestra ciudad, el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural es un aspecto clave para la construcción de una sociedad justa y equitativa. Para lograr esto, es fundamental establecer modelos de reconocimiento de poblaciones y territorios multiculturales en las áreas urbanas y



rurales. Estos modelos deben estar basados en el respeto y valoración de las diferentes expresiones culturales, promoviendo la inclusión, la diversidad y la tolerancia. Un entorno multicultural fomenta la comprensión mutua, el intercambio de ideas y experiencias, ayudando así a la creación de una sociedad más inclusiva y tolerante.

Para estos fines es fundamental reconocer que la diversidad cultural es un atributo que enriquece a nuestra sociedad, por lo que es necesario trabajar de manera articulada para garantizar su valoración y promoción, esto implica: La promoción de políticas públicas y programas educativos que reconozcan y valoren la multiculturalidad, fomentando la integración social y la construcción de una identidad inclusiva para nuestra ciudad. Fortalecimiento de los vínculos y la colaboración entre las diferentes comunidades culturales de nuestra ciudad, promoviendo el intercambio y la colaboración entre ellas. Establecer modelos de reconocimiento y valoración de la diversidad cultural para la construcción de una sociedad más inclusiva, diversa y tolerante. Desarrollar eventos culturales y educativos en los espacios públicos, con el objetivo de promover la inclusión, la diversidad y el civismo entre la ciudadanía.

Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira 2024-2027, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 09 de 2024, como instrumento para lograr la inclusión de grupos históricamente marginados y la valoración y preservación del patrimonio cultural y natural de Pereira, destacando el Paisaje Cultural Cafetero como una de nuestras mayores fortalezas. tiene como objetivo general, proporcionar a los ciudadanos tanto de la zona urbana como rural, condiciones de bienestar social, económicas, territoriales, ambientales, institucionales y de seguridad ciudadana, mediante la gestión y gerencia pública del desarrollo, realizando la administración eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros, disponibles para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo criterios de equidad social, enfoque diferencial, eficiencia administrativa y la cadena de valor público del desarrollo.

Este plan es un compromiso con el futuro de Pereira. El cual busca transformar nuestra ciudad en un espacio más inteligente, sostenible y humano, donde todos los habitantes tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente. A través de la participación ciudadana y la implementación de estrategias innovadoras, lograremos una Pereira más inclusiva, segura y próspera, donde la cultura, el medio ambiente y la calidad de vida sean prioridades.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1, numeral 1 "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula en el numeral 3, de la misma ley que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica".

La Secretaria de Cultura, cuenta con la Oficina de Promoción Cultural y la Oficina de Música, que les corresponde asesorar, coordinar, promover y evaluar la formulación, ejecución, difusión, implementación y seguimiento de directrices relacionadas con la formación en arte, emprendimiento cultural en cumplimiento de planes, programas y proyectos, relacionados con temas inmersos en la cultura, así mismo, tiene las funciones de implementar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos de capacitación tendientes al fomento, consolidación, conservación y rescate de los valores y expresiones culturales, artísticas y la preservación del patrimonio y los valores históricos del Municipio; coordinar los programas de música, danza, teatro, artes visuales - audiovisuales, y demás expresiones culturales que existan

en el Municipio, entre otras.

Para el cabal cumplimiento de esta obligación misional, la Secretaría de Cultura tiene bajo su cargo la Red de Escuelas de Artes Comunal y dentro de esta red el programa de teatro, la cual va dirigida a la comunidad en general, sin costo alguno y que buscan beneficiar especialmente a los sectores vulnerables del Municipio de Pereira.

La Secretaría de Cultura desde las Oficinas de Promoción Cultural y Música, con el fin de dar cumplimiento a las metas municipales y nacionales en materia cultural deberá adelantar procesos de formación en el área de danza, por lo que se hace necesaria la contratación de una persona natural, que sea idónea y que cuente con la experiencia y conocimientos en modelos pedagógicos, didácticos y metodológicos; que vayan encaminados a la formación, orientación y definición de estrategias educativas didácticas que se encaminan a una educación artística de calidad y con los mejores estándares de enseñanza y de esta manera garantizar que los procesos de formación que parten de las Oficinas de Promoción Cultural y de Música cumplan con los requerimientos técnicos, profesionales y específicos de trabajo cultural en la creación de proyectos artísticos de innovación en las actividades que van dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y adultos que hacen parte de la Red de Escuelas de Artes Comunal, de manera que le permita a los usuarios alcanzar un alto nivel de formación y aprendizaje.

Con esto la Secretaría de Cultura Red de Escuelas de Artes Comunal, busca dar continuidad en cuanto a la formación en cada una de las áreas, así como, aumentar y mejorar la oferta de espacios de formación y brindar oportunidades para el desenvolvimiento y enriquecimiento de las manifestaciones culturales, investigativas, técnicas, comunicativas y simbólicas de los diferentes grupos, organizaciones, instituciones y personas del ámbito cultural en esta ciudad.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Cultura del municipio de Pereira, requiere adelantar el proceso de contratación directa, con una persona natural conocimiento en danza, la cual se desempeñará en esta área, que tenga conocimientos en procesos formativos, con la finalidad de garantizar una educación artística- cultural, inclusiva y equitativa de calidad, que conlleven a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	EDUCACIÓN CON CALIDAD INCLUSIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	HACIA UNA PEREIRA MULTICULTURAL
SECTOR	CULTURA
PROYECTO	No. 2024660010088 - FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. .
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REDISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INCLUYENTE EN LA CIUDAD, Y EVALUAR SU IMPACTO SOCIO ECONÓMICO EN LA CIUDAD
META PLAN DE DESARROLLO	DE INCREMENTAR A 9.000 LAS PERSONAS BENEFICIARIAS ANUALMENTE DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INCLUYENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL ÁREA DE DANZA DE LA RED DE ESCUELAS DE ARTE COMUNAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Formar a los estudiantes en el programa de danza en la sede y/o subse-des urbanas y rurales que le sean asignados y que se encuentran conformadas dentro de la Red de Escuelas de Artes Comunal por la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira.
2. Reportar las novedades que se presenten con los alumnos asignados en el área de danza de la Red de Escuela de Arte Comunal en la sede y subse-des, así como aplicar las encuestas requeridas para la medición de satisfacción de la población.
3. Asistir a reuniones, capacitaciones y laboratorios artísticos a las cuales sea citado por la Coordinación, la Secretaría de Cultura y la administración municipal, además de participar en las actividades culturales, artísticas y eventos realizados por la Secretaría.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **SIETE (07) MESES, Y CUATRO (04) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en lo relacionado con PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL ÁREA DE DANZA DE LA RED DE ESCUELAS DE ARTE COMUNAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. Por lo tanto, la SECRETARIA DE CULTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de : **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$20.330.000.00)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante SIETE (07) actas de pago mensual vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.850.000,00), y un acta final por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$380.000.00).

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE CULTURA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural, calificado con competencias laborales y de formación en el área de danza.



EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de UN (01) AÑO. .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE CULTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA
Jefe De Oficina De Promocion Cultural
02460801144851-4328833-009225709



EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura
02460801150323-4328833-009225985

Alcaldía de
PEREIRA

Elaboró: Redactor: Lorena Estefania Mesa Parra / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/